

**ANEXO 1 A LA ORDEN DE SUSCRIPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DEL BONO
ESTRUCTURADO SOBRE ÍNDICES SERIE 2017-485 VTO. 2022 (ISIN
XS1740718611)¹**

1. Pago de Cupones.

A) Si y sólo si se cumple la siguiente condición se abonará a los Titulares, el siguiente importe por cada Bono:

$$\underset{i=1}{\overset{2}{\text{Min}}}\left(\frac{\text{Index}_{i,t}}{\text{Index}_{i,0}}\right) \geq \text{Barrera}$$

$t = 1, \dots, 5$

La Barrera se define de la siguiente forma:

Barrera = 100% para t=1.

Barrera = 95% para t=2.

Barrera = 90% para t=3.

Barrera = 85% para t=4.

Barrera = 80% para t=5.

- En la Fecha de Pago t=1 a 5 el 8,00% multiplicado por el valor de t sobre su Importe Nominal;

B) En caso de que la anterior condición no se cumpla, se abonará a los Titulares el 0% de su Importe Nominal.

2. Importe a reembolsar.

En caso de que los Bonos no se hayan cancelado anticipadamente, éstos vencerán en la Fecha de Vencimiento y se abonará a los Titulares el siguiente importe por cada Nota:

- En cualquiera de las Fechas de Pago (desde t=1 a t=5);

El 100% de su Importe Nominal (además del pago del Cupón, descrito en el punto 1 anterior); si y sólo si se cumple la siguiente condición;

¹ Los términos que en el presente Anexo se emplean en mayúsculas tendrán el significado que se les da en la Orden de Suscripción, salvo que en este Anexo se establezca otra cosa.

$$\text{Min}_{i=1}^2 \left(\frac{\text{Index}_{i,t}}{\text{Index}_{i,0}} \right) \geq \text{Barrera}$$

t = 1, 2, 3, 4.

Es decir, que el Valor en las fechas de Determinación t=1 a t=4 de los dos índices subyacentes de referencia fuese igual o superior a la Barrera

La Barrera se define de la siguiente forma:

Barrera = 100% para t=1.

Barrera = 95% para t=2.

Barrera = 90% para t=3.

Barrera = 85% para t=4.

➤ En la Fecha de Vencimiento (t=5):

- El 100% de su Importe Nominal (además del pago del Cupón descrito en el punto 1 anterior); si se cumple la siguiente condición;

$$\text{Min}_{i=1}^2 \left(\frac{\text{Index}_{i,5}}{\text{Index}_{i,0}} \right) \geq 80\%$$

Es decir, que el Valor Final de los dos índices subyacentes de referencia fuese igual o superior al 80% de su Valor Inicial

- En el caso de que no cumpla ninguna de las dos condiciones anteriores, el importe que resulte de aplicar la siguiente fórmula;

$$\text{Importe Nominal} * \text{Min}_{i=1}^2 \left(\frac{\text{Index}_{i,5}}{\text{Index}_{i,0}} \right)$$

Es decir, al Titular se le devolverá el Importe Nominal del Bono reducido según corresponda a la depreciación del índice de peor comportamiento

4. Determinación del nivel del Índice.

Index_{i,t}: el nivel oficial de cierre de cada Índice i publicado en la Fecha de Determinación t.

Index_{i,0}: el nivel oficial de cierre de cada Índice i publicado en la Fecha de Determinación t=0.

Index_{i,5}: el nivel oficial de cierre de cada Índice i publicado en la Fecha de Determinación t=5.

Index i:

(i=1) EURO STOXX 50 (Código Bloomberg: SX5E Index)
(i=2) IBEX 35 (Código Bloomberg: IBEX Index)

Fechas de Determinación t:

t	Fechas de Determinación	Fechas de Pago
0.	15 Diciembre 2017	No aplica
1.	19 Diciembre 2018	28 Diciembre 2018
2.	19 Diciembre 2019	30 Diciembre 2019
3.	18 Diciembre 2020	28 Diciembre 2020
4.	21 Diciembre 2021	28 Diciembre 2021
5.	20 Diciembre 2022	28 Diciembre 2022